



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1226-2017-UTEA-CU

Abancay, 11 de octubre del 2017

VISTO:

El oficio N° 284-2017-UTEA-DIGA de fecha 04 de octubre del 2017, remitido por la Dirección General de Administración, solicitando la aprobación del Proyecto de Implementación con equipos de cómputo en la Sala de Lectura de Ciencias Puras aplicadas y Letras - Humanidades de la Biblioteca Central de la Universidad Tecnológica de los Andes y el Proyecto de Implementación con Equipos de Cómputo en la Sala de Lectura de la Biblioteca Virtual Filial Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

Que, por Oficio N° 284-2017-UTEA-DIGA de fecha 04 de octubre del 2017, remitido por la Dirección General de Administración, solicitando la aprobación del Proyecto de Implementación con equipos de cómputo en Sala de Lectura de Biblioteca virtual – Sede Central Abancay y Filial Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, estando distribuida de la forma siguiente: 1) Para la Sede Central - Abancay (Sala de lectura del Área de Ciencias puras aplicadas y letras) el monto por implementarse al año 2017 es S/. 35,958.91 (Treinta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho con 91/100 soles); 2) para la Filial Andahuaylas (Sala de Lectura virtual de Biblioteca), implementación con equipos de cómputo por el monto total de S/. 85,890.00 (Ochenta y cinco mil ochocientos noventa soles).

Que, el tema fue tratado en Sesión Extraordinario de Consejo Universitario de fecha 10 de octubre del 2017, revisado la documentación analizada y debatida, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO aprobar el Proyecto de Implementación con equipos de cómputo en Sala de Lectura de Biblioteca virtual – Sede Central Abancay y Filial Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, estando distribuida de la forma siguiente: 1) Para la Sede Central - Abancay (Sala de lectura del Área de Ciencias puras aplicadas y letras) el monto por implementarse al año 2017 es S/. 35,958.91 (Treinta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho con 91/100 soles); 2) para la Filial Andahuaylas (Sala de Lectura virtual de Biblioteca), implementación con equipos de cómputo por el monto total de S/. 85,890.00 (Ochenta y cinco mil ochocientos noventa soles).





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1226-2017-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 10 de octubre del 2017, el Proyecto de Implementación con equipos de cómputo en la Sala de Lectura de Ciencias Puras aplicadas y Letras - Humanidades de la Biblioteca Central – Sede Central de la Universidad Tecnológica de los Andes, cuyo monto por implementarse en el año 2017 es S/. 35,958.91 (Treinta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho con 91/100 soles). Formando parte de la presente resolución en fojas 14.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 10 de octubre del 2017, el Proyecto de Implementación con Equipos de Cómputo en la Sala de Lectura de la Biblioteca Virtual Filial Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el monto total de S/. 85,890.00 (Ochenta y cinco mil ochocientos noventa soles). Formando parte de la presente resolución en fojas 14.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.